

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 21 de Agosto.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**Circular.**

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación se me ha comunicado con fecha 31 de Julio último la Real orden siguiente:

«Sentenciado en Consejo de guerra ordinario del Departamento de Marina de San Fernando, á la pena de ocho años de presidio por el delito de segunda desercion, el soldado José Fernández Dominguez, cuyas señas conocidas se expresan á continuación, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á la autoridad militar competente. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para los efectos indicados.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, encargando á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del indicado José Fernández Dominguez, poniéndole si fuese habido á mi disposición.  
Leon Agosto 18 de 1883.

El Gobernador,  
**Bartolomé Polo.**

**Señas personales.**

Edad 17 años, estatura 1 metro 595 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular,

barba ninguna, color moreno, frente regular, su producción buena.

**Circular.**

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica con fecha 31 del mes próximo pasado la Real orden siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, sirvase V. S. adoptar las medidas necesarias en averiguación del subdito inglés, cuyas señas conocidas van á continuación, Mister Malcolm M. Graham, vecino y del comercio de Córdoba, de donde se ausentó el 26 de Mayo pasado último. Del resultado de sus investigaciones espero dará V. S. cuenta oportunamente á este Ministerio.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, encargando á todas las autoridades dependientes de la mia, procedan á averiguar el paradero del subdito de que se trata, poniendo en conocimiento de este Gobierno el resultado de sus gestiones.  
Leon Agosto 18 de 1883.

El Gobernador,  
**Bartolomé Polo.**

**Señas personales.**

Edad 28 años, estatura alta, pelo rubio, es delgado.

**Señas particulares.**

Habla el español con bastante correccion y visto decentemente.

**ORDEN PÚBLICO.**

**Circular.—Núm. 36.**

Habiendo desaparecido de esta capital el día 14 del corriente, el joven Inocencio Benso, hijo de Primitivo y de Teresa Garcia, natura-

les de la misma, sin que pueda decirse el punto á donde haya podido dirigirse; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion, poniéndole si fuese habido á disposición de este Gobierno, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas.

Leon Agosto 17 de 1883.

El Gobernador,  
**Bartolomé Polo.**

**Señas del Inocencio.**

Edad 16 años, estatura regular, color bueno, nariz regular, barba poca. Viste pantalón de corte á cuadros, oscuro, chaqueta de paño claro, y boina encarnada.

**Circular.—Núm. 37.**

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Fermín Prada Gallego, natural de Paradelá de Aluces, término municipal de Pitaranza del Bierzo, segun me dice el Alcalde de aquel Ayuntamiento en oficio de ayer, y cuyas señas se expresan á continuación; encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, procedan á su busca y detencion, entregándole si fuese habido al citado Alcalde para que lo restituya á su domicilio.  
Leon Agosto 18 de 1883.

El Gobernador,  
**Bartolomé Polo.**

**Señas del Fermín.**

Edad 18 años, estatura regular, color bueno; viste pantalón de tela rayada, chaqueta de id. clara, sombrero nuevo basto, y calza chanclos. Es un poco cojo.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**DON BARTOLOMÉ POLO,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 11 del mes de la fecha á las once de su mañana: una solicitud de registro, pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y cobalto llamada *Carlita mine*, 1 sita en término del pueblo de Cármenes, Ayuntamiento de id. y sitio llamado Moroquill, y linda O. con la mina Profunda, S. con fincas particulares del pueblo de Cármenes, E. con la mina Rezagada y N. prados de Moroquill; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca centro del E. de la mina Profunda, y partiendo de dicho punto se medirán 150 metros al S., 400 al E., ó los que resulten á intestar con la mina Rezagada, el N. 150, quedando en esta forma cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun pre-

viene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 13 de Agosto de 1883.

**Bartolomé Polo.**

**JUZGADOS.**

D. Enrique Caña Villarino, Juez de instrucción del partido de Sárria.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Rebolo y Saco, de 40 años de edad, casado, jornalero, natural de San Juan de Cela y vecino de Santa Eufemia de Villarmosteiro, de donde se ausentó hace mes y medio con direccion á los trabajos de la via férrea de la linea de Asturias, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que dentro del término de diez dias contados desde su publicacion en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Oviedo y Leon y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia resolutoria de la causa que se le formó por lesiones menos graves; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez se exhorta á las autoridades y encarga á los agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, disponiendo en el caso de ser habido, su conduccion á la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

Dado en Sárria á 6 de Agosto de 1883.—Enrique Caña.—Por mandado de su señoría, Juan Lopez Yañez.

*Señas de Mariano Rebolo.*

Estatura corta, cara redonda, color bueno, nariz y boca regular, ojos azules, y usa vigoto; viste pantalón de cinta claro, chaqueta de paño negro con cartotas, todo usado, calza borceguies y usa sombrero hongo negro.

D. Francisco Alonso Suarez, Juez municipal de Murias de Paredes y su distrito.

Hago saber: que por D. Leonardo Alvarez y Alvarez, viudo propietario y vecino de Lazado, de sesenta años de edad, y como apoderado de D. Francisco Alvarez Rodriguez, vecino de la ciudad de Leon, se presentó demanda de juicio verbal civil contra Florentina Garcia Otero y otros, mayor de edad, viuda y vecina que lo fué ó domiciliada en Villanueva, hoy de ignorado paradero, en reclamacion de ciento cuarenta pesetas, procedentes de préstamo que el poderdante hizo al Ca-

etano Garcia Quiñones, padre de los demandados, hoy difunto, en la que recayó la siguiente:

*Providencia.*

Juez Sr. Alonso.—Murias de Paredes y Agosto cuatro de mil ochocientos ochenta y tres.—Por presentada en este dia con las copias simples que de la misma se acompañan.—Convóquese á las partes á juicio verbal civil que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sábado veinte y cinco del corriente mes, hora diez de su mañana y en atencion á no ser de este distrito D. Manuel Garcia, vecino de Irede, é ignorarse el paradero de Florentina Garcia Otero, cíteseles por medio de oficio que se dirigirá al Juez municipal de Los Barrios de Luna, para la de aquél, y por edictos que se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia, lugar del juicio y su última residencia con respecto á la última.—Acordado y rubricado por el Sr. Juez expresado al margen de que certifique.—Hay un sello.—Juzgado municipal de Murias de Paredes.—Alonso.—Hay una rúbrica.—Francisco Fernandez

Y para que tenga efecto su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia en conformidad á lo dispuesto en el artículo setecientos veinte y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente en Murias de Paredes á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Alonso Suarez.—Francisco Fernandez, Secretario.

*Juzgado municipal de Cistierna.*

Por renuncia de les que las desempeñaban se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las que han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud las certificaciones de nacimiento, de buena conducta y de aptitud para desempeñar el cargo. Cistierna 9 de Agosto de 1883.—Antonio Fernandez Herrero.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LEON.**

La matricula ordinaria para el curso académico de 1883 á 1884, estará abierta en el Instituto desde el 1.º al 30, ambos inclusive, del pró-

ximo mes de Setiembre; y la extraordinaria, desde el 1.º al 30, ambos inclusive tambien, del siguiente mes de Octubre: se advierte que los alumnos matriculados con matricula extraordinaria abonan derechos dobles.

Las matriculas ya sean ordinarias ó extraordinarias, se solicitan por medio de peticiones impresas que se facilitarán en la portería del Establecimiento.

Para matricularse por primera vez en los estudios de segunda enseñanza, deberán los alumnos sufrir previamente un exámen de ingreso, exámen que comprende las asignaturas que constituye la 1.ª enseñanza elemental completa: se solicita esto, con antelacion, en un pliego de papel del sello 11.º y es conveniente para ulteriores fines, que la solicitud vaya acompañada de la partida de bautismo del interesado.

Los alumnos que se hayan examinado de ingreso en otro Instituto ó que lo verifiquen en la forma determinada para los de enseñanza privada y doméstica, que lo prefieran, acompañarán á la solicitud impresa la certificacion en que conste haber sido aprobados.

Los alumnos que procedan de otros Establecimientos y pretendan matricularse en este, acompañarán á su instancia la certificacion autorizada donde consten los anteriores estudios: de otro modo, les será en absoluto negada.

Se advierte por fin, que los alumnos todos, sean de este Establecimiento ó de otro, ya pertenezcan á cualquiera de las tres clases de enseñanza oficialmente autorizada, deberán exhibir, siempre que la actual Ley de presupuestos lo preceptúe, su correspondiente cédula personal autorizada en forma; pues de otro modo, no se dará curso á las instancias, y les parará por consiguiente un grave perjuicio.

Leon 17 de Agosto de 1883.—El Director, Policarpo Mingote y Tarazona.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.**

El 6 del corriente llegó á Leon el eminente Oculista de Madrid Dr. D. Santiago de los Albitos.

Tiene establecida la consulta en la Fonda del Suizo.

BARQUETOS.		FERROCARRILOS.		RECORRIDOS.		ANUNCIOS.		ESTADO DEL CIELO.		PLIEGOS DE ANUNCIOS.	
Alumnos en salidas		Temperaturas actuales.		Temperaturas máximas.		0 de la semana.		1 de la noche.		Director	
Mañana	Tarde	Tempe.	Humid.	Tempe.	Humid.	Tempe.	Humid.	Tempe.	Humid.	y otros del tiempo.	
18 065.1	005.0	4.1	18.3	18.4	37.4	23.0	0.1	40	23.2	17.2	1
18 065.2	004.9	1.5	21.1	17.8	36.9	20.0	0.2	20.0	16.4	10.4	2
24 065.0	003.4	0.2	22.2	18.0	40.0	21.4	0.1	20.0	15.4	12.4	3
											4
											5
											6
											7
											8
											9
											10
											11
											12



AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Núm. del monte	PERTENENCIA DE LOS NIEMOS.	PRODUCTO		
				MADERAS.		
				Especie.	Matr. rá- diens.	Tar- sición — Prest.
Villazanzo	La Cota	339	Mozos	»	»	»
	Hojascal	340	Valdescapa	»	»	»
	Fudencia y Páramo	341	Vollilla	»	»	»
	La Pedrosa y Paramillo	342	Villazanzo	»	»	»
	Rebollar	343	Barrio de las Ollas	»	»	»
Boñar	Riduerna	344	Colle	»	»	»
	Cueto	345	Grandoso	Roble	1	5
	Traspando	346	La Llama	»	»	»
	Alameda	347	La Vega	Chopo	4	20
	Entre sierra y Entre-peñas	348	Las Bodas	»	»	»
Cármenes	Valmedroso	349	Veperos	Roble	4	20
	La Cota	350	Voznuévo	»	»	»
	Mojedo	351	Campo	»	»	»
	Bodon	352	Causeco	Haya	3	15
	La Solana	353	Felmir	»	»	»
La Ercina	Abedular	354	Gete	»	»	»
	La Lomba	355	Getino	»	»	»
	Abesedo	356	Labandera	»	»	»
	La Solana y Hayedo	357	Pedrosa	»	»	»
	Puentes-hombre	358	Pionado	»	»	»
La Peña de Gordon	La Cota y Bodon	359	Pontedo	»	»	»
	Corta y Cotada	360	Rodillazo	»	»	»
	La Cotada y Pedrosa	361	Tabanedo	»	»	»
	Abedular	362	Valverdin	»	»	»
	La Mata	363	La Serna	»	»	»
Rotiezmo	Majadon y las Vozas	364	Palacio de Valduerna	»	»	»
	La Cota	365	S. Pedro	»	»	»
	Solapeña y Majada	366	Sobrepeña	»	»	»
	Quintana	367	Beberino	»	»	»
	Fonfria y Bustillos	368	Los Barrios	»	»	»
Santa Colomba Curueño	Tabierans y Peña	369	La Viz y Cñera	»	»	»
	Cueto y Folledo	370	Lombera	»	»	»
	Vallinos y Fontana	371	Nocedo	»	»	»
	Soto y Vallinas	372	Paredilla	»	»	»
	Los Llanos	373	Santa Lucía	»	»	»
Santa Colomba Curueño	Las Fuentes	374	Villasimpliz	»	»	»
	Monte de Arba	375	Arbas y Vegalamosa	»	»	»
	La Peña	376	Barrio de la Tercia	»	»	»
	Valle del Corral	377	Busdongo	»	»	»
	La Campa	378	Camplongo	»	»	»
Santa Colomba Curueño	La Peña	379	Casares	»	»	»
	La Violina	380	Cubillas	»	»	»
	Abesedo y Dehesa	381	Fontan	»	»	»
	La Peña	382	Galpejar	»	»	»
	Peña y la Carba	383	Millaró	»	»	»
Santa Colomba Curueño	Concejil	384	San Martín	»	»	»
	Escabron	385	Velilla	»	»	»
	San Juan	386	Ventosilla	»	»	»
	Concejil	387	Viadangos	»	»	»
	Concejil	388	Villamanin	»	»	»
Santa Colomba Curueño	Peñabar	389	Villanueva	»	»	»
	Valdesordos y Cota	390	Barrio Ntr <sup>a</sup> . Señora	»	»	»

LOS LEÑOSOS.

PASTOS.

RAMON.

DROZAS.

Re-

LEÑAS.				ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.						Ta-	RAMON.				DROZAS.				Re-	
Grano.	Ta-	Na-	Ta-	Lanar.	Cabrío.	Va-	Ca-	Cerdos.	Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.	do los	Especie.	Can-	Ta-	Especie.	Can-	Ta-	Especie.	Can-	Ta-	cionen
ma.	cionen	ma.	cionen							pasos										ta.
Enter.	Peque.	Enter.	Peque.							Peque.	Enter.	Peque.	Enter.	Peque.	Enter.	Peque.	Enter.	Peque.	Peque.	de la
				220	25	20	2		Todo el año	356	R	40	30							386
				200	»	16	6		idem	282	R	40	30	B	40	20				332
				400	30	40	6		idem	638	R	60	45	B	60	30				713
				200	15	18	8		idem	326	R	20	15	B	100	50				391
				100	15				idem	105	R	20	15	B	100	50				170
									idem											
		20	15	120	3	3	4	2	idem	121	R	12	9	B	100	50				200
				100		15			idem	135	R	40	30	B	40	20				185
				40		26	6	10	idem	157										177
				60		8	4		idem	89	R	12	9	B	10	5				103
		20	15	100	5	6			idem	109				B	40	20				164
				100	10	15			idem	155	R	20	15	B	40	20				190
				100		20	4		idem	167				B	100	50				217
		180	135	400	100	131	21		idem	1087	R	100	75	B	400	200				1512
				80		20	3		idem	173	R	60	45	B	60	30				248
				120		40	11		idem	319	R	60	45	B	100	50				414
				60		31	4		idem	181	R	40	30	B	60	30				241
				100		31	4		idem	211	R	40	30	B	80	40				281
				60		20	2		idem	131	R	40	30	B	40	20				181
				100	70	35	8		idem	379	R	40	30	B	100	50				450
		40	30	160		54	15		idem	381	R	80	60	B	140	70				541
		20	15	160		50	6		idem	338	R	40	30	B	100	50				433
				80		30	2		idem	186	R	40	30	B	60	30				246
				60		29	4		idem	173	R	40	30	B	60	30				233
		20	15	80		12			idem	168				B	40	20				143
				160	10	10			idem	180	R	20	15	B	60	30				225
		40	30	220	6	25	6		idem	205	R	20	15	B	60	30				370
		20	15	80	25	14			idem	166	R	20	15	B	40	20				216
		40	30	100	25	15			idem	185	R	20	15	B	60	30				290
				200	130	40			idem	570	R	80	60	B	160	80				785
		100	75	200	60	30			idem	300	R	40	30	B	140	70				490
				200	100	25			idem	450	R	20	15	B	200	100				565
				200	60	25			idem	410	R	20	15	B	140	70				555
				40	5	4			idem	50	R	12	9	B	20	10				75
				200	50	12			idem	298	R	40	30	B	60	30				358
				100	60	12			idem	243				B	100	50				293
				40	20	4			idem	80				B	50	25				111
				200	10	25	2	4	idem	278				B	150	75				353
				500	30	40	6	8	idem	617				B	200	100				717
				300	30	25	8	8	idem	413				B	100	50				463
				408	4	50	14	12	idem	502				B	200	100				362
				100		40			idem	235										235
				200		30	4	4	idem	284				B	100	50				334
				120		20	4	6	idem	185				B	100	50				235
				400	20	25	7	4	idem	403				B	200	100				563
				300		40	4	4	idem	399				B	100	50				449
				12	9	40		2	idem	71				B	40	20				100
				100	40	30	2	10	idem	286				B	100	50				396
				400	8	30	10	4	idem	468				B	100	50				518
				60	60	40	3	10	idem	339				B	140	70				400
				280		25	3	4	idem	321				B	100	50				371
				100	8	15	3		idem	100				B	100	50				210

Cont  
alu  
no  
cit  
mir  
Sr.